



EXP-LUJ: 0000743/2019

LUJÁN, 13 AGO 2020

VISTO: La Resolución RESREC-LUJ: 0000040-20, "ad-referéndum" de este Cuerpo, por la cual se modifica el Calendario Académico y el Cronograma de Asuetos y Festividades Académico-Administrativas para el Ciclo Lectivo 2020, aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000487/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se dictó debido a la situación excepcional que se produjo como consecuencia de la pandemia de CORONAVIRUS COVID-19, la cual obligó a diseñar e implementar estrategias académicas no presenciales que propicien la continuidad pedagógica y que, a la vez, contemplen las indicaciones del Poder Ejecutivo Nacional en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que dicha situación sanitaria, se prolongó en el tiempo agravándose, a su vez, la situación en alguna de las áreas en las que se encuentran emplazadas las Sedes de esta Universidad.

Que debido a ello, el Poder Ejecutivo Nacional, y la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, han prorrogado el aislamiento social preventivo y obligatorio motivo por el cual resulta imposible desarrollar las actividades previstas en las instalaciones de la universidad, en principio, desde el día 3 de agosto para la finalización del primer cuatrimestre 2020 y desde el día 17 de Agosto para el desarrollo del turno de exámenes ordinarios.

Que se debe considerar que aquellas actividades académicas, correspondientes al primer cuatrimestre del año en curso, que habían previsto el desarrollo de actividades presenciales, en las instalaciones de la universidad, para concluir su desarrollo y alcanzar los objetivos propuestos no podrán hacerlo durante el período planificado.

Que la Comisión Curricular ha evaluado la posibilidad de desarrollar el turno de exámenes utilizando las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) para mediar las instancias de evaluación concluyendo que existen restricciones de tipo académicas, pedagógicas, metodológicas y operativas para sustanciar la totalidad del turno ordinario de exámenes, principalmente para las actividades académicas correspondientes a los primeros años de las carreras de pregrado y grado y aquellas en las que se debería evaluar a un número significativo de estudiantes.

///



EXP-LUJ: 0000743/2019

///

- 2 -

Que al mismo tiempo, dicha Comisión ha acordado que se debe priorizar el desarrollo de las instancias de evaluación final de las actividades académicas que posibilitan la graduación y el número de estudiantes a evaluar permita que esta instancia del proceso educativo pueda desarrollarse en las mejores condiciones, tanto para estudiantes como para los docentes que forman parte del tribunal.

Que por otra parte, se deben definir los protocolos para el desarrollo de estas instancias de evaluación final, mediando la comunicación mediante TIC's, así como la adecuación de los procesos administrativos inherentes a esta instancia académica para garantizar un adecuado desarrollo y registro de las mismas minimizando la presencia física de trabajadores en las instalaciones universitarias.

Que a su vez, en función de lo considerado por las Comisiones de Plan de Estudios de las carreras de pregrado y grado y el proyecto elaborado por la Dirección General de Asuntos Académicos, la Secretaría Académica ha presentado una propuesta de modificación del régimen de correlatividades de los planes de estudio de estas carreras, para la inscripción al cursado de actividades académicas del segundo cuatrimestre de 2020, con el objeto de minimizar el impacto que produzca el desarrollo del primer cuatrimestre del año en curso en el tránsito de las y los estudiantes por las propuestas formativas.

Que lo descripto lleva a la necesidad de modificar alguna de las actividades previstas por el Calendario Académico aprobado Resolución RESREC-LUJ: 0000040-20, más allá de la ratificación de aquellas actividades que pudieran cumplirse en los momentos y plazos previstos.

Que la Dirección General de Asuntos Académicos ha elaborado una propuesta de readecuación, la que resultó avalada por la Secretaría Académica y puesta en consideración de la Comisión Asesora de Asuntos Académicos.

Que dicha Comisión, oportunamente, avaló la reformulación del Calendario Académico aprobado por Resolución RESREC-LUJ: 0000040-20, aconsejando en esta oportunidad ratificar dicha resolución con las modificaciones necesarias para adecuar el desarrollo de las actividades académicas a la situación sanitaria actual, principalmente en la región en que desarrolla sus actividades la universidad.

///



EXP-LUJ: 0000743/2019

///

- 3 -

Que corresponde a lo tratado y aprobado en la sesión extraordinaria del día 13 de agosto de 2020.

Que la presente encuadra, en cuanto a la forma del acto, en la vía excepcional admitida por el Artículo 8° de la Ley de Procedimiento Administrativo, al emitirse en el marco de la declaración mundial de pandemia y emergencia sanitaria nacional ampliada por el CORONAVIRUS COVID-19 y en vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio impuesto por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución RESREC-LUJ: 0000040-20, "ad-referéndum" de este Cuerpo, por la cual se modifica el Calendario Académico y el Cronograma de Asestos y Festividades Académico Administrativas para el Ciclo Lectivo 2020, aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000487-19, con las modificaciones que se establecen en el Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Determinar que aquellas actividades académicas, correspondientes al primer cuatrimestre del año en curso, que hubieran previsto un determinado número de semanas de presencialidad para asegurar la formación propuesta (categorizadas como B o C) deberán considerar la posibilidad de completar su desarrollo mediante las tecnologías de la información y la comunicación o, en su defecto, informar a la Secretaría Académica que mantendrán la condición de "Actividad Académica Incompleta" hasta tanto resulte posible el ingreso y desarrollo de actividades en las instalaciones de la universidad.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que ante las restricciones académicas y metodológicas que imposibilitan el desarrollo, sin la presencia física en las instalaciones de la universidad, del primer turno de exámenes ordinario, previsto para el mes de agosto del año en curso, según lo establecido por el Artículo 41, inciso a), del Régimen General de Estudios, se suspende el mismo reemplazándolo por un "Turno Extraordinario Especial" que se conformará con un -

///



EXP-LUJ: 0000743/2019

///

- 4 -

llamado para cada una de las actividades académicas correspondientes al último año de las carreras de pregrado y grado, de los planes de estudio vigentes o activos.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que el Turno Extraordinario Especial, establecido por el artículo anterior, se desarrollará aplicando las tecnologías de la información y la comunicación para mediar la comunicación entre los estudiantes que se inscribieran al mismo y los docentes que integren el tribunal evaluador.-

ARTÍCULO 5°.- Facultar al Rectorado a efectuar las excepciones que fueran necesarias, a lo determinado por el Artículo 3° de la presente respecto de la manera en que se conformará el Turno Extraordinario Especial, a los efectos de posibilitar la graduación de aquellos estudiantes que sólo requieran de la instancia de evaluación final para la culminación del plan de estudios de la carrera en que se encuentran inscriptos.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0000065-20

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pedro Pablo Ángel Albertti", with a horizontal line underneath.

Mgter. Pedro Pablo Ángel ALBERTTI
Secretario Académico

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Antonio Francisco Lapolla", with a horizontal line underneath.

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA
Presidente
H. Consejo Superior



EXP-LUJ: 0000743/2019

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0000065-20

Presentación del Certificado de Título en Trámite para aspirantes 2020 que se inscribieron para cursar asignaturas a partir del 2do. Cuatrimestre.	3/9/2020	
Inscripción al Turno de Exámenes Extraordinario Especial	19/8 al 28/8	<i>Para actividades académicas del último año de las carreras, con instancia de evaluación mediada por TIC's</i>
Turno de Exámenes Extraordinario Especial	31/8 al 05/9	<i>Un llamado por cada actividad académica del último año de las carreras</i>
Inscripción en Actividades Académicas del 2° Cuatrimestre	1/9 al 9/9	<i>Período de Inscripción Fuera de Término del 14/9 al 20/9</i>

Mgter. Pedro Pablo Ángel ALBERTTI
Secretario Académico

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA
Presidente
H. Consejo Superior